



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las acciones que realiza la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha oficina manifiesta su preocupación respecto al sobreendeudamiento del consumidor, especialmente en el sector de jubilados y pensionados.

Que la OMIC, expresa que es constante la detección de irregularidades en el otorgamiento de diversos créditos a vecinos de la ciudad.

Que a pesar de estas afirmaciones, pone el énfasis particularmente en la las conductas del consumidor y en la necesidad de orientarlo a través de información precisa.

Que si bien resulta imprescindible una correcta y constante información a los sectores de adultos mayores, también es necesaria una política implacable respecto del control de las empresas y entidades que otorgan créditos a tasas claramente usurarias.

Que existen entidades que promueven créditos a tasas que superan el 200 % anual, llegando en algunos casos al 283 % anual.

Que, en estos casos, la acción de la OMIC debe llegar hasta las últimas consecuencias, evitando per se o mediante la intervención de quien corresponda, la concreción de estas situaciones.

Que sumado a lo expuesto, resulta de suma gravedad que la ANSES, organismo nacional que representa a la mayoría de jubilados y pensionados, tenga convenios mediante los cuales otorga códigos de descuento a entidades que están claramente en infracción respecto de las tasas de interés vigentes.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 72/19**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, instruya a la OMIC para que, ----- además de suministrar información y orientación a los sectores más vulnerables respecto de la toma de créditos, actúe de manera inflexible con las entidades de crédito que se exceden en las tasas de interés aplicadas a los créditos.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase a la ANSES, controle las tasas de interés cobradas por las ----- entidades financieras con las que tiene convenios no otorgando los códigos de descuento en aquellos casos que se detecten tasas de interés usurarias y fuera de la ley.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3.-** Solicitase a la ANSES, remita a este Cuerpo Deliberativo copia de todos  
----- los convenios suscriptos con entidades financieras para la  
comercialización de sus productos financieros, y en los que ha otorgado código de  
descuento en los recibos de haberes de los jubilados y pensionados.-----

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,  
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a  
los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A.  
Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----